## JUNTA DE ANDALUCIA

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA TRAMITACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2020.

Anualmente es necesario determinar el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el próximo año.

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse en todo caso, como fiestas de ámbito nacional la de Natividad del Señor, 25 de diciembre, Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de Mayo y 12 de octubre como Fiesta Nacional de España.

El párrafo segundo del citado precepto determina, respetando las fiestas anteriormente relacionadas, la posibilidad de que el Gobierno del Estado traslade a los lunes las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar durante la semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

El párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquéllas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición les sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar durante la semana.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

Por tanto, vista la propuesta de 5 de febrero de 2019 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral y a fin de que pueda planificarse con la debida anticipación para el año 2020 la actividad social, económica, comercial, educativa, y en general toda la actividad pública y privada en Andalucía, y en uso de las competencias conferidas



C./ Albert Einstein, n°4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

Código Seguro de verificación:naZbrcoawAFW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

MARIA ISABEL BALBIN LLIQUE

FIRMADO POR MARIA ISABEL BALBIN LUQUE FECHA 11/02/2019
ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es naZbrcoawAFW9F3rziwiTA== PÁGINA 1/2



## **ACUERDO**

Autorizar el inicio del expediente administrativo para la tramitación del DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2020, mediante la elaboración del correspondiente borrador de Decreto y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Isabel Balbín Luque



C./ Albert Einstein,  $n^o4$ , Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41 092-Sevilla www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo

)

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIA ISABEL BALBIN LUQUE		FECHA	11/02/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	naZbrcoawAFW9F3rziwiTA==	PÁGINA	2/2
N. C. (1.10 M. (1.10				

Código Seguro de verificación:naZbrcoawAFW9F3rziwiTA==. Permite la verificación de la integridad de una

